



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-CM-MDSS.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA SEGRAGACION EN LA FUENTE DE
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y OTROS EN EL
DISTRITO DE SAN SEBASTIAN**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972;

I CONSIDERANDO:

1. **Que**, conforme el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. **Que**, conforme el ARTÍCULO N° 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *"las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar"*;
3. **Que**, conforme al numeral 1 del Artículo N° 80, de la mencionada Ley, las municipalidades provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como funciones específicas exclusivas, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, así como regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
4. **Que**, conforme al Artículo N° 22 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.
5. **Que**, conforme al Artículo N° 34 del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.
6. **Que**, mediante Informe n.º 194-2021-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS, de 25 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, solicito la revisión y aprobación de Ordenanza Municipal de segregación en la fuente del Distrito de San Sebastián.
7. **Que**, mediante Informe n.º 536-2021-DPC-GMA-MDSS, de 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente remite Opinión Legal n.º 031-2021-ALPF-AL-GMA-MDSS, de 25 de mayo de 2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la MDSS, se

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



concluye y opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de segregación de los residuos sólidos en la fuente del Distrito de San Sebastián

8. **Que**, mediante Opinión Legal n.º 279-2021-GAL-MDSS, de 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que dispone la segregación en la fuente de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y otros en el distrito de San Sebastián
9. **Que**, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 28 de mayo de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de segregación de los residuos sólidos en la fuente del Distrito de San Sebastián; solicitan mediante el Informe n.º 194-2021-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y amparo jurídico en la Opinión Legal n.º 279-2021-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que dispone la Segregación en la fuente de Residuos Sólidos domiciliarios, comerciales y otros en el Distrito de San Sebastián, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal la gerencia de gestión de medio ambiente y demás gerencias de esta Municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Sebastián, el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la población Sebastiana.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

C.c.
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Medio Ambiente
C.R. 100-99
Diana
19731

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Isis Cusi Quyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES Y OTROS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Lograr que los residuos sólidos domiciliarios, comerciales y otras actividades que generen residuos similares que son recolectados, sean reaprovechados y tengan vida útil, así insertándose en la economía circular, forjando conciencia ambiental en la población de San Sebastián, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento; y el Decreto Legislativo N° 1501 que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el manejo selectivo, y segregación en fuente de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de construcción de aquellas actividades que generen residuos similares susceptibles de valorización, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Artículo 3.- Definiciones

3.1 Acopio: Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

3.2 Comercialización: Actividad económica que permite la compra y venta de residuos sólidos reciclables con fines de reaprovechamiento; dicho intercambio puede realizarse entre personas naturales y/o jurídicas. Debe realizarse en condiciones de bio seguridad y minimización de riesgos sanitarios y ambientales.

3.3. Generador: Es toda persona natural o jurídica que, en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario y, que está obligado a ser responsable del buen manejo y disposición de sus residuos.

3.4. Generador de residuos municipales: Son quienes generan residuos provenientes de domicilios, comercios y actividades que generan residuos similares a estos, cuya gestión ha sido encomendada a las municipalidades.

3.5 Generador de residuos no municipales: Son quienes generan residuos provenientes de procesos o actividades no comprendidos en el ámbito de gestión municipal.

3.6 Manejo de residuos sólidos: Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

3.7 Minimización: Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

3.8 Operador de residuos sólidos: Conocido también como reciclador; es la persona natural que realiza operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.

3.9 Organización de recicladores: Es la persona jurídica, debidamente registrada que, tiene por objeto la relación de actividades de recolección y transporte de residuos sólidos.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



3.10 Reciclaje: Proceso mediante el cual se incorporan residuos, insumos o productos finales en procesos de transformación y producción diseñados especialmente para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos.

3.11 Recolección selectiva para el reciclaje: Es la acción de recoger los residuos segregados en la fuente para transferirlos a través de un medio de locomoción apropiado, para su posterior acondicionamiento y comercialización.

3.12 Residuos sólidos: Son aquellas sustancias, producto o sub producto en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone o está obligado a disponer en virtud de lo establecido en la normativa nacional o en virtud del riesgo que causan a la salud y el ambiente.

3.13 Residuos sólidos no peligrosos: Son residuos que no están definidos como peligrosos de acuerdo con la Resolución Legislativa N° 26234, que aprueba el Convenio sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

3.14 Residuos sólidos peligrosos: Son aquellos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

3.15 Segregación: Acción de separar y agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados de forma especial.

TITULO II RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

Artículo 4.- Municipalidad Distrital de San Sebastián

Impulsar la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Coordinar con los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, la realización de programas de vacunación contra el tétano y hepatitis B, dirigidas a los recicladores de organizaciones de recicladores con personería jurídica.

Implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuos sólidos en la fuente.

Fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores.

Conducir el registro de las organizaciones de recicladores autorizados legalmente establecidas e inscritas en los Registros Públicos.

Sensibilización con incentivos a la población.

Artículo 5.- Organización de recicladores

Registrarse en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Cumplir con la recolección selectiva de residuos sólidos establecidos por la municipalidad correspondiente.

Remitir a la Municipalidad Distrital de San Sebastián un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos aprovechables recuperados para su reaprovechamiento, tratamiento y/o comercialización.

Garantizar que los recicladores de su organización reciban el total de las dosis de vacunación contempladas en el programa.

Garantizar que los recicladores formalizados autorizados cuenten con los implementos y equipos necesarios.

Recibir segregadamente los residuos sólidos la población, centros comerciales, mercados, actividades de construcción y otras.

TITULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Artículo 6.- Procesos para el manejo de residuos sólidos

El manejo de los residuos comprende las siguientes operaciones o procesos:

Barrido y limpieza de espacios públicos

Segregación

Almacenamiento

Recolección

Valorización

Transporte

Transferencia

Tratamiento

Disposición final

Artículo 7.- Barrido y limpieza de espacios públicos

Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos. En caso que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato del distrito.

Artículo 8.- Segregación

La segregación tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, tratamiento o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes. El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final.

La segregación debe considerar:

- Generador de residuos sólidos municipales. - El generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente, de acuerdo a sus características: orgánicos, inorgánicos, para luego entregarlos en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento.
- Los residuos sólidos no valorizables serán manejados de manera diferenciada. Los criterios de segregación serán establecidos en las normas especiales que emita la municipalidad en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos. La Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece los dispositivos de almacenamiento intradomiciliario, entre los que está la entrega de tachos de colores, entrega de bolsa negra o de color, entrega de cintas, bolsas transparentes para identificar el tipo de residuo segregado, etc.

Artículo 9.- Almacenamiento en la fuente

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea éste prestado en forma directa.

El almacenamiento de residuos municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

AZA DE ARMAS

[tp://www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)

TELEFONO: (084)274158



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



El almacenamiento de residuos municipales debe cumplir con la Norma Técnica Peruana 900.058:2005 "GESTIÓN AMBIENTAL". Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.

Artículo 10.- Recolección

La recolección de los residuos debe ser selectiva y se realiza de acuerdo a los criterios de valorización posterior u otros criterios a definir por esta municipalidad. La recolección es realizada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por una empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS) o por las organizaciones de recicladores formalizadas en el marco de la Ley N° 29419.

La recolección de los residuos reciclables se realiza los días miércoles, en concordancia con lo señalado en el Artículo 7.4 de la Ley N° 30884 - Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en el horario que será definido en el programa de separación en origen.

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, desarrolla en su "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", las rutas de las unidades vehiculares, horarios y frecuencias en la prestación del servicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento; y el Decreto Legislativo N° 1501 que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. El horario y la frecuencia de recolección son difundidos a través de medios masivos en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Para el caso particular de la recolección de los residuos sólidos reciclables, se establece los días de lunes a sábado como el día de recolección de dichos residuos, los mismos que serán trasladados hacia el centro de acopio municipal operado y gestionado por la asociación de recicladores formalizados. Sin perjuicio de ello, la municipalidad de acuerdo a la capacidad técnica y operativa podrá establecer días adicionales y o varias para la recolección de sus residuos sólidos valorizables, si lo amerita.

Artículo 11.- Valorización

La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos.

La valorización puede ser material o energética. La valorización se realiza directamente por la Municipalidad Distrital de San Sebastián o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o la empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS). La municipalidad prioriza la valorización de los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de los residuos orgánicos de origen domiciliario.

El compost, humus y/o biochar que sea producido con los residuos orgánicos, es destinado prioritariamente a los programas de parques y jardines, en el caso que existan excedentes deben ser donados o intercambiados con otras municipalidades.

Artículo 12.- Centros de acopio

El acondicionamiento de los residuos sólidos no peligrosos recolectados en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, se realiza en los centros de acopio autorizados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para tal fin, los mismos que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 102º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

Los residuos que son acondicionados en estas instalaciones son transportados a través de una EORS, organizaciones de recicladores formalizados o los titulares de las actividades productivas.

Artículo 13.- Transporte





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Este proceso consiste en el traslado adecuado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, empleando los vehículos apropiados, y las vías autorizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

El transporte de los residuos sólidos es ejecutado por la Municipalidad y el Decreto Legislativo N° 1501 que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos o por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos debidamente autorizada que se seleccione para tal fin.

Artículo 14.- Transferencia

Es el proceso que consiste en transferir los residuos sólidos de un vehículo de menor capacidad a otro de mayor capacidad para luego continuar con el proceso de transporte. La transferencia se realiza por la Municipalidad Distrital de San Sebastián o por las EO-RS autorizadas para tal fin.

Artículo 15.- Plantas de transferencia

Las plantas de transferencia de residuos sólidos deben cumplir como mínimo con las condiciones establecidas en el Artículo N° 107 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

La Municipalidad Distrital de San Sebastián no permitirá el almacenamiento temporal de los residuos en estas instalaciones, por más de doce (12) horas desde que fueron recibidos dichos residuos. Además, está prohibido el trasbordo de residuos sólidos en sitios diferentes a las plantas de transferencia.

Artículo 16.- Tratamiento

Son los procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, para reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente y orientados a valorizar o facilitar la disposición final.

El tratamiento de residuos sólidos es realizado directamente por la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la EO-RS en instalaciones autorizadas. El tratamiento puede realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Segregación mecanizada, semi-mecanizada o manual de los elementos constitutivos de los residuos adoptándose las necesarias medidas de salud ocupacional a fin de minimizar los riesgos derivados;
2. Compactación o embalaje de los residuos para que el transporte, reaprovechamiento, comercialización o disposición final sea más eficiente;
3. Biodegradación de la fracción orgánica de los residuos con fines de producción de energía o de un mejorador de suelo;
4. Uso de la fracción orgánica para la producción de humus a través de la crianza de lombrices, o para el desarrollo de prácticas de compostaje;
5. Tratamiento térmico de la fracción orgánica de los residuos a fin de emplearlos como alimento de animales; y
6. Otras operaciones de tratamiento, que se puedan diseñar e implementar y que cumplan con los requisitos el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento; y el Decreto Legislativo N° 1501 que Modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Artículo 17.- Disposición final

Los espacios geográficos para la implementación de infraestructura de disposición final son identificados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y residuos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas. Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.

TITULO IV

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES

Artículo 18.- Residuos municipales especiales

Son residuos municipales especiales aquellos generados en áreas urbanas y que, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentos, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores.

Artículo 19.- Manejo de residuos sólidos municipales especiales

Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de los mismos, debiendo optar por los servicios que brinden una empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS) o la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Los generadores de residuos sólidos provenientes de laboratorios de ensayos ambientales, lubricentos y los centros veterinarios, deben segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Los residuos sólidos no peligrosos serán manejados a través del servicio de limpieza pública municipal. En los eventos masivos y en los centros comerciales se debe promover la segregación de los residuos generados. Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables podrán destinarse preferentemente al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la municipalidad o a la empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS).

Los generadores de residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción y demolición no comprendidas dentro de las competencias del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben manejar los residuos sólidos a través de la empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS) o de un servicio especial brindado por la Municipalidad distrital de San Sebastián.

La Municipalidad Distrital de San Sebastián establece una tasa especial para la gestión y manejo de los residuos especiales en caso sus generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. En caso contrario deben ser dispuestos a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.

TITULO V

DISEÑO TÉCNICO PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 20.- Elaboración del Estudio de Situación del Reciclaje

La Municipalidad Distrital de San Sebastián en el ámbito de su jurisdicción, deberá elaborar y/o validar el Estudio Situacional del Reciclaje de su ámbito de intervención. Dicho estudio identificara a los siguientes aspectos:

- 20.1 Un análisis estadístico actualizado para estimular el potencial de segregación efectiva de los residuos aprovechables, en función de las características de los residuos sólidos existentes en el ámbito municipal, así como la estimación de los residuos sólidos recuperados por los recicladores.
- 20.2. Una descripción de iniciativas anteriores respecto a este tema; así como las capacidades, debilidades y necesidades de la Municipalidad en la recolección selectiva y la formalización de recicladores.
- 20.3 Actualización del censo socio económico de los recicladores que actúan en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad, identificando sus necesidades básicas, ingresos económicos, forma de operar, el grado de organización, si distribución en el territorio de orientar y sus rutas de trabajo actuales.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



20.4 Un estudio socio económico de la comercialización de los residuos sólidos que se genera a partir de la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos del ámbito de su jurisdicción en la cadena de reciclaje desde la generación, recolección, acopio, comercialización y transformación de los residuos sólidos; con el propósito de orientar la toma de decisiones.

TÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 21.- Informe para la Gestión de Residuos en el ámbito municipal

La Municipalidad Distrital de San Sebastián reporta la información relacionada con la gestión de los residuos sólidos a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos para el ámbito municipal. El responsable de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, genera el reporte de la información, la que debe ser remitida tomando en cuenta los plazos, indicadores, criterios y metodologías establecidas por el MINAM.

Artículo 22.- Educación Ambiental

La Municipalidad Distrital de San Sebastián promueve la educación ambiental a través de las actividades mencionadas en el programa EDUCCA. La municipalidad cumple con los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo establecidos por el MINAM.

Artículo 23.- Estrategias y actividades de educación ambiental

La Municipalidad distrital de San Sebastián elabora planes, las estrategias y actividades para contribuir a la educación ambiental, las que están dirigidas a promover:

El fortalecimiento de capacidades de todos(as) los(as) actores involucrados(as) en la gestión y manejo de residuos sólidos;

El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

TÍTULO VII DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, Y SANCIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 28.- La Municipalidad Distrital de San Sebastián en calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, realiza la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos sobre sus administrados que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción del distrito acorde a lo señala en el Artículo N° 79 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ejerciendo esta función acorde a lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Asimismo, en el ejercicio de esta función se tipificará las sanciones que correspondan, las cuales estarán consignadas e incorporadas en Cuadro Único de infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Artículo 29.- Cuadro de infracciones

Constituyen infracciones a la presente Ordenanza:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



CÓDIGO	INFRACCIÓN	TIPO/INFRACCIÓN	SANCION EN U.I.T	SUJETO A BENEFICIO	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
OTROS					
6.83	Depositar residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido para el caso del vehículo recolector	Leve	5%	si	
6.84	Arrojar y/o almacenar en la vía pública los residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza incluyendo las malezas y despojos de jardines	Grave	10%	si	
6.85	Quemar los residuos públicos en vía pública	Grave	20%	si	
6.86	Abandonar en la vía pública por más de cinco días desmonte, escombros o materiales de construcción provenientes de trabajos autorizados por la Administración Municipal	Grave	30%	NO	
6.87	Abandonar en la vía pública por más de una día materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes pública de desagüe.	Grave	30%	NO	
6.88	Incinerar en el interior de los edificios o viviendas los residuos sólidos producto en los mismos	Muy Grave	50%	NO	
6.89	Arrojar desperdicios, desmonte, material o construcción, maleza y otros en los cauces de los ríos	Grave	20%	si	
6.9	No ejecutar la limpieza de los espacios públicos y recolección de los residuos sólidos a más tardar el día siguiente de la realización de eventos, ferias, manifestaciones u otras actividades.	Grave	20%	si	
6.91	Ensuciar la vía pública desarrollando actividades de comercio ambulatorio.	Grave	20%	si	

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



6.92	Por dañar y destruir papeleras del Municipio	Grave	20%	NO	
6.93	Comercializar residuos sólidos a empresas no autorizadas por el Ministerio del Ambiente	Grave	20%	NO	Reposición
6.94	No contar con recipientes de almacenamiento adecuados para la segregación de residuos sólidos	Grave	30%	NO	Clausura Inmediata
6.95	No pagar los arbitrios por el servicio de Limpieza Publica por más de tres meses continuos	Muy Grave	50%	NO	Clausura Inmediata
6.96	No remitir a la MPC un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos aprovechables recuperados para su reaprovechamiento, tratamiento y/o comercialización	Grave	20%	si	Cancelación del Registro Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN

Mario Teofilo Loaiza Moriano
ALCALDE

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"